

Cuerpo de Comunicaciones de Puerto-Rico

ADMINISTRACION GENERAL.

ANUNCIO

Autórizada esta Administración General por el Excmo. Sr. Gobernador General para contratar por concierto particular el servicio de conducción de correspondencia postal de Arecibo á Lares pasando por el barrio del Pajuil, por la cantidad de mil cien pesos anuales, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en dicho concierto, que tendrá lugar el día 21 del actual á las diez de su mañana en las Oficinas de esta Administración General y Administraciones de Arecibo y Lares, presenten sus solicitudes en pliego cerrados de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en la GACETA número 22 de fecha 20 de Febrero último, aprobado por la Superioridad y que ha regido en las subastas intentadas, cuyas proposiciones sin depósito preventivo deberán expresar estar enterado de las condiciones del servicio y ser este por dos años, sin exceder de la cantidad indicada; solamente durante la primera media hora y en caso de haber dos ó más proposiciones se procederá á una licitación verbal entre los interesados sin que exceda de diez minutos, adjudicándose al que más beneficios proponga al Estado.

Puerto-Rico, 4 de Diciembre de 1896. — El Administrador General, *J. Quiroga*. [688] 3—8

DON FERNANDO MARTINEZ LACALLE, Primer Teniente de Infantería, Juez Instructor militar.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Gaspar Alonso Martínez, del Batallón Cazadores de Alfonso XIII número 24, á quien de orden superior estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Gaspar Alonso Martínez, para que en el término de veinte días á contar desde la fecha, se presente en el Cuartel de Infantería de esta Ciudad, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido Cuartel de Infantería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA OFICIAL de esta Isla.

Mayagüez, 7 de Diciembre de 1896. — El Sargento Secretario, *Manuel Pérez y de la Torre*. — El Primer Teniente instructor, *Fernando Martínez*. [694] 3—3

DON FELIPE PÉREZ Y REDONDO, primer Teniente del 2º Escuadrón de la Comandancia de la Guardia Civil de Puerto-Rico y Juez Instructor del expediente de abintestado del Teniente que fué de la misma Comandancia Don Antonio Martín Prado, fallecido el día 4 de Octubre último.

Hago saber: que ignorándose en este Juzgado el domicilio de Doña Florencia Carrasco Cano, viuda del Teniente Don Antonio Martín Prado, por este único edicto requiero á la expresada señora, para que comparezca á hacerse entrega del dinero y efectos que al finado pertenecían, que se hallan debidamente depositados, ó nombre apoderado en forma que haga sus veces.

Y para que llegue á noticia de la interesada insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la misma provincia.

En Ponce á 6 de Diciembre de 1896. — El Juez instructor, *Felipe Pérez*. — Por su mandado. — El Secretario, *Domingo Galera Siria*. [693] 3—3

Ayudantía de Marina y Capitanía de Puerto

DE ARROYO.

DON JOSÉ CASANOVA REYES, Ayudante militar de Marina del Distrito de Guayama y Comandante de su trozo marítimo.

Hago saber: que hallándome instruyendo sumaria al inscripto de mar de este Distrito, declarado inscripto disponible en seis del mes actual Eulogio Cruz Llera, hijo de Pablo y de Higinia, natural de Cayey, y como de veinte y cinco años, el cual no se ha presentado á los llamamientos hechos por esta Comandancia en Septiembre y Diciembre del corriente año, por el presente se cita, llama y emplaza al repetido Eulogio Cruz Llera, para que el plazo de un mes, ó sean treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente inserto en la GACETA OFICIAL de esta Isla, se presente en esta

Oficina, y de no verificarlo se le seguirá el perjuicio consiguiente.

Arroyo, 13 de Diciembre de 1896. — *José Casanova*. (744) 3—1

DON JOSÉ LANUZA Y BARCELÓ, Alférez de Navía graduado, Ayudante Militar de Marina y Capitán del puerto de Fajardo

En la sumaria que instruyo sobre el naufragio ocurrido el día 2 del actual á la balandra de cabotaje "Buena Ventura," fóllo 17, lista 4ª de embarcaciones del Distrito de Vieques; se hace necesario hacer constar si el expresado buque y su cargamento, estaban ó no asegurados, por quienes, y en que cantidad; por cuyo concepto, concedo audiencia instructiva al dueño del buque, cargadores y aseguradores, para que comparezcan en este Juzgado de Marina por término de un mes, á contar desde el día de la fecha en que se inserte el presente anuncio en la GACETA OFICIAL de esta provincia.

Fajardo, 5 de Diciembre de 1896. — *José Lanuza*. [699] 3—3

Administración local de Rentas y Aduana

DE AGUADILLA

AL PÚBLICO

El día 21 del actual á las dos de la tarde se rematarán en los Almacenes de esta Local los efectos siguientes, procedentes de embargo practicado para pago de contribuciones:

	Pesos.	Ots.
Una pieza de madera de capá sabana midiendo 2 metros 91 centímetros de largo y 63 centímetros de ancho.....	7	40
Una idem con 2 metros 78 centímetros de largo por 70 centímetros de ancho.....	6	67
Dos idem con 2 metros 30 centímetros de largo por 53 centímetros de ancho cada uno	8	14
<b>Total.....</b>	<b>22</b>	<b>21</b>

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y concurrencia de licitadores, debiendo hacer presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación más los gastos del expediente.

Aguadilla, 4 de Diciembre de 1896. — El Administrador, *Fernando de Ojeda*. [675] 3—3

Recaudación de contribuciones del Estado

EN LA CAPITAL

AVISO

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de Comercio, aprobado por Real Decreto de 9 de Junio del pasado año de 93, y el 13 de la Instrucción para la cobranza de los débitos por contribuciones de 30 de Junio del año 1886, hago presente que, durante veinte días, á contar desde el 1º del entrante Enero, se procederá por los cobradores de esta recaudación á la cobranza á domicilio de la correspondiente al 3er. trimestre del año económico actual de 1896-97, por la Contribución Territorial é industrial y de Comercio.

Vencido dicho término, los que no lo hubiesen satisfecho, podrán verificarlo en esta recaudación, sito en la calle del Cristo número 12, durante otro plazo de diez días, que terminará el 31 del mismo Enero: en la inteligencia de que, transcurrido este último término, se procederá al cobro por la vía ejecutiva, según lo prevenido por terminantes ordenes de la Intendencia, y en el artículo 14 de la citada Instrucción, aplicándose á los deudores las penas establecidas en los artículos 19 y 24 de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes concierna.

Puerto-Rico, 19 de Diciembre de 1896. — El Recaudador, *Antonio M. de Aldrey*. 3—1

Banco Español de Puerto-Rico.

SEGUNDO ANUNCIO.

Solicitado por Don Francisco de Bivera Rodríguez, se le expida duplicado del extracto de inscripción número 193 comprensivo de las tres acciones números 7960 á 7962 inscritas en este Banco á nombre del mismo, por habersele extraviado el certificado primitivo, y en vista de lo que se dispone en el artículo 9º del Reglamento vigente, se hace público dicho extravío; advirtiéndose que transcurrido que sean dos meses desde el 9 de Noviembre fecha del primer anuncio, sin producirse reclamación alguna de tercero, quedará

anulado el título primitivo y se librará el certificado que se interesa, sin responsabilidades para este Establecimiento.

Puerto-Rico, 17 de Diciembre de 1896. — El Gobernador, *Fernán Martínez Villamil*. 3—2

Provincia de Puerto-Rico.

Censo electoral para Diputados á Cortes

Distrito electoral de Humacao

Año 1896

Relación de las altas ocurridas en el libro registro del Censo electoral para Diputados á Cortes, á partir desde la última rectificación verificada por esta Comisión inspectora hasta la fecha, á saber:

Sección de Humacao  
1 Fernández Laza Pedro, capacidad, por cambio de Sección

Ninguna Sección de las Piedras

Ninguna Sección de Nagnabo

2 Celis Alquier Luis de, capacidad, por sentencia judicial

3 Vergne de la Concha Pedro, idem idem

4 Ramos Gomez Angel, contribuyente, idem

Ninguna Sección de Fajardo

Ninguna Sección de Luquillo

Ninguna Sección de Vieques.

Distrito electoral de Humacao.

Año de 1896.

Relación de las bajas ocurridas en el libro registro del censo electoral para Diputados á Cortes, á partir desde la última rectificación verificada por esta Comisión inspectora hasta la fecha, á saber:

Sección de Humacao.

Por fallecimiento

1 Amaral y Falero Zacarías, contribuyente

2 Alonso Martínez Daniel, idem

3 Barbet y Boet José, capacidad

4 Castañón José García, idem

5 Castany Gerónimo, idem

6 Carrasquillo y Lopez Manuel María, contribuyente

7 Fuentes Antonio, idem

8 Frias y Córdova Luis, capacidad

9 García Prieto Antonio, idem

10 Gonzalez Reguera Saturnino, idem

11 Lopez y Martínez Angel, contribuyente

12 Lopez Tomás, idem

13 Masferrer Fraxedas Joaquín, idem

14 Martínez Mi-sa Francisco, capacidad

15 Jáuregui Francisco Merced, idem

16 Lopez Diaz Antonio, idem

17 Lopez Francisco María, idem

18 Otero y Aguilina Ignacio, contribuyente

19 Pardiñas y Carrera Domingo, capacidad

20 Rodriguez Domingo, contribuyente

21 Ramos Quiñones Francisco, capacidad

22 Sanchez y Vela Estéban, contribuyente

23 Soler Excmo. Sr. Don Antonio, capacidad

24 Sastrón y Piñol Ramón

25 Varela Arellano Eduardo, idem

26 García Diaz Eladio, idem

Por cambio de domicilio

27 Aponte Arturo, capacidad

28 Amat Santiago, idem

29 Agirre Fermín, idem

30 Benitez Juan, idem

31 Cochón Incógnito Constantino, idem

32 Charbonier y Pasalagna Sandalio, idem

33 Cañellas Miguel, idem

34 Correa José Dioscórides, idem

35 Caró Policarpo, idem

36 Doval Condé José, idem

37 Diaz de Guijarro Enrique, idem

38 Figueroa y Peña Manuel, contribuyente

39 Fulladosa y Mir Salvador, capacidad

40 Figueroa Estéban, idem

41 Bévens José Ignacio, idem

42 Gonzalez y Gonzalez Vicente, contribuyente

43 Gonzalez Martín Eugenio, capacidad

44 Garcés Molinero, idem

45 Gonzalez y Cintrón José Isaac, idem

46 Molina Vanderwalle Luis, idem

47 Martín Ramón C, idem

48 Merino y Lopez José, idem

49 Irizarri y Cuaset Gaspar, idem

50 Laurido y Padrón Salustiano, idem

51 Lopez Ruiz Julián, idem